



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad
Administrativa del Agua
Huallaga**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 395-2015-ANA/AAA-HUALLAGA**

Tarapoto, 03 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 57791-2015, sobre Autorización de Uso de Agua Superficial destinada a la ejecución de obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto el CONSORCIO VIAL SAN MARTIN solicita Autorización de Uso de Agua Superficial de el Rio Biavo, destinado a la ejecución de obras, para el proyecto "CONTRATO DE GESTIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL - SAN MARTÍN", ubicado en los Distritos de Bajo Biavo y Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2015-ANA-AAA.H-SDARH/MAVR, se concluye que se acredita la demanda de disponibilidad hídrica en cantidad y calidad para cubrir exclusivamente las necesidades de ejecución de obras para el referido proyecto, no afectando derechos de terceros;

Que, con Informe Legal N° 203-2015-ANA/AAA-HUALLAGA/UJ/MAAR, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la Autorización de Uso de Agua Superficial para el referido proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con el artículo 89° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Autorización de Uso de Agua Superficial destinada a la ejecución de obras, para el desarrollo del proyecto "CONTRATO DE GESTIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL - SAN MARTÍN", a favor de el CONSORCIO VIAL SAN MARTIN, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR	CONSORCIO VIAL SAN MARTIN												RUC N° : 20556871371											
CLASE Y TIPO DE USO	Clases de Uso: Productivo												Tipo de Uso: Otros Usos											
FUENTE DE AGUA	Tipo : Rio												Nombre : Biavo											
VOLUMEN OTORGADO (hasta)	ANUAL (m³)	MENSUALIZADO (m³)																						
	9,447.24	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	802.37	724.72	802.37	776.49	802.37	776.49	802.37	802.37	776.49	802.37	776.49
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN				PUNTO DE CAPTACIÓN				PUNTO DE ENTREGA															
	Política	Departamento				San Martín				San Martín														
		Provincia				Bellavista				Bellavista														
		Distritos				Bajo Biavo y Alto Biavo				Bajo Biavo y Alto Biavo														
		Sector				Nuevo Mundo, Cuzco y Barranca				Nuevo Mundo, Cuzco y Barranca														
	Geográfica	Longitud - E (m)				333 675				336 853				337 748										
		Latitud - N (m)				9 213 187				9 197 799				9 195 528										
Datum				WGS 84				18																
UNIDAD OPERATIVA	CONSORCIO VIAL SAN MARTIN																							



Artículo 2°.- La Autorización de Uso de Agua es de plazo determinado, teniendo un plazo de vigencia no mayor de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con el numeral 89.1, de el artículo 89° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

Artículo 3°.- El titular de la Autorización de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables.

Artículo 4°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al CONSORCIO VIAL SAN MARTIN, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Huallaga Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga